MINISTERIO PUBLICO
DESPACHO FISCAL GENERAL
GUATEMALA, C.A.
RECIBIDO
03 FEB 2021
Firma:
Hora: 12:05 (IF)

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 27 de enero de 2021
REF.CCML-PAII-rjhg-48-2021

Respetable Fiscal General y Jefa del Ministerio Público:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó una supervisión a la Comisión Intersectorial contra el trabajo infantil, explotación laboral y trabajo forzado -CICELTI-, con la finalidad de establecer un mecanismo que permita el desarrollo de acciones interinstitucionales coordinadas a favor de la niñez y adolescencia víctima de explotación laboral y trabajo forzoso. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Elaborar e implementar en conjunto con las instituciones que integran la CICELTI, un Plan Operativo Anual, que contenga acciones estratégicas e interinstitucionales, encaminadas a la erradicación de estos delitos, por medio de investigaciones proactivas haciendo énfasis en la inclusión de acciones de prevención, tomando en cuenta las poblaciones en alto riesgo, sexo, género, edad y pertenencia cultural.

2. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de intensificar las verificaciones y operativos durante todo el año a nivel nacional en lugares donde se elaboran y comercializan artificios pirotécnicos y exista la posibilidad de trabajo infantil, explotación laboral y trabajo forzado, permitiendo la identificación de víctimas de forma oportuna para garantizar y restituir sus derechos humanos.

3. Revisar periódicamente la ruta institucional de coordinación y comunicación entre las instituciones que conforman la CICELTI, para la identificación, atención y derivación de víctimas de trata en sus distintas modalidades.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctora
María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General y Jefa del Ministerio Público
Su Despacho

c.c. archivo